



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

MINUTA 09/21

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

**CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García

Sres.

Tenientes de Alcalde y

Concejales asistentes:

Don Aurelio González López

Doña Mónica Delgado Suárez

Don Juan Estévez Mondejar

Concejales no asistentes: Asistieron todos.

Secretario: D^a. María de las Nieves Soriano Martín

- - - - -

En el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), el día 13 de septiembre de 2021, estando convocada sesión en primera convocatoria a la 13:30h y en segunda convocatoria a las 14:00h, se inicia la sesión en segunda convocatoria a las 14:00 horas.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Francisco Fernández García**, en **segunda** convocatoria, los señores arriba relacionados, que integran la mayoría de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, que constituyen quórum suficiente, según lo determinado en el artículo 113.1 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para celebrar sesión **ordinaria** correspondiente a este día.

A la Junta de Gobierno Local asiste el SR. ARQUITECTO MUNICIPAL y la Concejala del Área de Obras Doña Ana María Blanco González.

Siendo las **14:15 horas**, es abierto el acto por la Presidencia, y se pasan a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, en este punto primero del orden del día, pregunta a todos los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno si tienen algo que decir sobre el Borrador del Acta de la Sesión nº 8 celebrada el pasado 26 de agosto de 2021.

Manifestando todos los miembros asistentes que están de acuerdo con lo previsto en dicho Borrador,

Por unanimidad de los presentes queda aprobada el Borrador del Acta de la Sesión nº 8 celebrada el pasado 26 de agosto de 2021.

2.-ASUNTOS PARTICULARES.

2.1.- Escrito instado por Don Joaquín Blázquez y Don Laudelino Hernández en representación de los vecinos de la Calle Antonio Martín Jiménez, registrado con fecha 27 de agosto de 2021 y número de entrada 2272 y, Expediente 629/2021 en virtud del cual **COMUNICAN:** “Que dichos vecinos acabamos de presentar una denuncia ante la Guardia Civil de Burgohondo y damos traslado de la misma a la Alcaldía para su conocimiento y esperamos tome las medidas necesarias para solucionar el grave problema que en la denuncia se explica y que afecta a las viviendas de esta calle.

“A la benemérita de la Guardia Civil

Muy Sres. Nuestros:

Ante la desproporcionalidad de los ruidos producidos con los altavoces a todo volumen y las juergas que se organizan día y noche en las casas rurales que tenemos en nuestro entorno, que alteran nuestra convivencia y ante las reiteradas ocasiones en las que se les ha pedido a los huéspedes de dichas casas que se bajara el volumen, haciendo caso omiso e incluso recibiendo improperios, se ha decidido denunciar para que a los propietarios de dichas casas se les impongan unas normas de convivencia para que así no vuelvan a suceder tales situaciones y todos podamos tener una buena convivencia.

En nuestro caso particular nos afecta: Casa Rural Aurora de la Calle Antonio Martín Jiménez y la situada en Carretera de Navatalgordo.”

A la vista del citado escrito y del ATESTADO N° 2021-004024-00000278,

La Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2021: por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a DON JOAQUÍN BLÁZQUEZ Y DON LAUDELINO HERNÁNDEZ en representación de los Vecinos de la Calle Antonio Martín Jiménez, en los siguientes términos:

-“Esta Corporación Local siempre se ha comprometido dentro de sus limitadas capacidades técnicas y económicas al cumplimiento de la normativa vigente en la materia a la que hace referencia en su escrito y en el atestado que se acompaña y a cualquier otra. Si bien, actualmente el Ayuntamiento de Burgoñondo no dispone de Ordenanza Municipal aplicable al caso (no siendo obligatorio disponer de la misma), no dispone de Policía Local (no es un servicio mínimo obligatorio en los municipios con población inferior a 5000 habitantes), ni de personal cualificado que pueda verificar esas circunstancias y hacerlas cumplir ejecutivamente.

Se podrá dirigir a la Guardia Civil (como lo han hecho) o a la Subdelegación del Gobierno.”

-“Se está estudiando la posible implantación de una Ordenanza Municipal y desde este Ayuntamiento se han hecho serios llamamientos a los dueños de este tipo de establecimientos para que ejerzan un control más exhaustivo de los usuarios que acuden a este tipo de alojamientos, entendiéndose que son estos propietarios los que más pueden evitar este tipo de situaciones, seleccionando un tipo de clientela cívica y respetuosa con el entorno natural y con los vecinos del municipio”

2.2.- Escrito instado por Don Rafael González Núñez, registrado con fecha 31 de agosto de 2021 y número de entrada 2302 y, Expediente 650/2021 en virtud del cual **SOLICITA:** “Que se corte la maleza de la parte trasera de la casa que linda con la valla en la Calle Canto Gavilán número 5,7 por prevención de posibles incendios.”

La Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2021: por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a DON RAFAEL GONZÁLEZ NUÑEZ, en los siguientes términos:

-A la mayor brevedad posible se comunicará por parte de este Ayuntamiento al propietario del inmueble al que Vd., hace referencia en su escrito a fin de que proceda a limpiar la zona indicada.

2.3.- Escrito instado por Doña Cristina Martín, presidenta A.M.P.A “El Zaire”,, registrado con fecha 01 de septiembre de 2021 y número de entrada 2308 y, Expediente 632 /2021 en virtud del cual **SOLICITA:** “ Desde el A.M.P.A “El Zaire” solicitamos al Ayuntamiento de BurgoHondo lo siguiente:

-Cambiar la placa de la puerta de la sede por una en la que ponga A.M.P.A “El Zaire”, ya que la que hay no corresponde (Aula de Instrumentos).

-Un ordenador para la sede con acceso a internet para poder realizar escritos, buscar información para excursiones, eventos, actividades varias..... y así facilitar el trabajo de los miembros de la asociación.

-Un local (grande, si lo hubiera) para realizar cumpleaños, fiesta de navidad, fiesta de fin de curso, actividades para los niños en invierno cómo juegos de mesa, proyección de películas, clases de manualidades, charlas educativas.... y así no tener que depender del Centro Cultural, Discoteca o gimnasio del colegio.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2021: por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Doña Cristina Martín, presidenta A.M.P.A “El Zaire”, en los siguientes términos:

Visto lo solicitado en el escrito presentado,

El Ayuntamiento de BurgoHondo, accede a la petición primera y a la mayor brevedad posible se procederá a cambiar la placa de la puerta de la sede. Las peticiones segunda y tercera, serán objeto de estudio y por el momento no son concedidas.

3.-LICENCIAS DE OBRA

A) LICENCIAS DE OBRA MENOR

3.1.- Solicitud de licencia de obra instada por DOÑA MARIA DE LAS NIEVES CABELLOS DE LA PAZ registrada en estas dependencias municipales con fecha 26 de agosto de 2021 y número de entrada 2256, Expediente n ° 635/2021, para obras consistentes en derribar tres tabiques interiores y ponerlos de pladur en el interior de la vivienda situada en la Calle Castilla n ° 14, 1º A , dentro del casco urbano de Burgohondo (Ávila), siendo el presupuesto de ejecución material indicado por el promotor el de 4.500,00€.

-Con fecha 13 de septiembre de 2021, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal que se incorpora al Expediente de Referencia, en virtud del cual:

“Vivienda situada en la Calle Castilla, n° 14, 1º A, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Edificación Residencial en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para:

- ***Trabajos en interior de la vivienda.***
Demolición de tabiques existentes (3) sustituyéndolos por otros de yeso laminado.

Vista la solicitud se realiza una visita de comprobación previa cita con el solicitante y en compañía de un miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

La vivienda se sitúa en la planta primera de un edificio residencial de 4 plantas (B+3). Según indicación de la propiedad y solicitante de la Licencia de Obras se comprueba que uno de los paramentos que se pretende derribar es un muro de 1 pie de espesor.

Ante la circunstancia de que pueda tratarse de un elemento de carga del edificio y/o que forme parte del sistema estructural de la edificación se indica a la propiedad que debe presentar la documentación técnica que defina los elementos objeto de la actuación que se pretende ejecutar así como la viabilidad de la misma.

De tratarse de un elemento de la edificación de carácter comunitario deberá contar con la aprobación del resto de propietarios en la Junta de la Comunidad del edificio.

Para proseguir con la tramitación de la solicitud de Licencia de Obras debe requerirse a la Propiedad para que presente la documentación precisa y necesaria:

- *Proyecto Técnico / De Ejecución, en caso de elementos que afecten al sistema estructural. La documentación irá acompañada del acta de aprobación por parte de la Comunidad de Propietarios.*
- *Certificado de Actuación e Idoneidad de las Obras, en caso de actuar sobre elementos simples de distribución y compartimentación de la vivienda, certificando que las obras no inciden, alteran o repercuten en el conjunto del edificio.*

En ambos casos, dicha documentación estará realizada por Profesional cualificado (Arquitecto/Aparejador) y visado por su correspondiente Colegio Profesional. “

En su virtud, la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, a la vista del INFORME emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, **por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA** notificar a DOÑA MARIA DE LAS NIEVES CABELLOS DE LA PAZ, en los siguientes términos:

Para proseguir con la tramitación de la solicitud de Licencia de Obras solicitada deberá a la mayor brevedad posible presentar en el registro municipal la documentación precisa y necesaria:

- *Proyecto Técnico / De Ejecución, en caso de elementos que afecten al sistema estructural. La documentación irá acompañada del acta de aprobación por parte de la Comunidad de Propietarios.*
- *Certificado de Actuación e Idoneidad de las Obras, en caso de actuar sobre elementos simples de distribución y compartimentación de la vivienda, certificando que las obras no inciden, alteran o repercuten en el conjunto del edificio.*

En ambos casos, dicha documentación estará realizada por Profesional cualificado (Arquitecto/Aparejador) y visado por su correspondiente Colegio Profesional.”

3.2.- Solicitud de licencia de obra instada por DON JESÚS VÁZQUEZ SÁNCHEZ registrada en estas dependencias municipales con fecha **06 de septiembre de 2021** y número de entrada **2331**, Expediente n ° **643/2021**, para autorización para picar pared para sanear humedades y poner ventana en interior de la vivienda situada en el Calle Cervantes n ° 1- Planta Baja, dentro del casco urbano de Burgohondo (Ávila), siendo el presupuesto de ejecución material indicado por el promotor el de 1.000,00€.

“-Con fecha 09 de septiembre de 2021, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal que se incorpora al Expediente de Referencia, en virtud del cual:

“Edificación situada en la Calle Cervantes, nº 1 – Planta Baja, dentro del casco urbano de BurgoHondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Edificación Residencial en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para:

- ***Reparación de humedades en paramento vertical.***
- ***Colocación de ventana en interior vivienda.***

Se considera apta la solicitud presentada para su tramitación, ***exclusivamente para la finalidad solicitada*** y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

- ***Gestión y vertido de residuos.***
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, a la vista del INFORME emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, **por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA** notificar a DON JESÚS VÁZQUEZ SÁNCHEZ, en los siguientes términos:

“Primero.-Conceder la licencia solicitada, al Expediente n ° 643/2021, registrado en estas dependencias municipales con fecha 06 de septiembre de 2021 y número de entrada 2331, para obras consistentes en:

- ***Reparación de humedades en paramento vertical.***
- ***Colocación de ventana en interior vivienda.***

En la Edificación situada en la Calle Cervantes, nº 1 – Planta Baja, dentro del casco urbano de BurgoHondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Edificación Residencial en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.

El promotor indica en la solicitud que el presupuesto de ejecución material es de 1.000,00€.

El expediente es promovido por **DON JESÚS VÁZQUEZ SÁNCHEZ**, siendo el **presupuesto de ejecución material de la obra siempre el superior de los existentes en este expediente, por lo que es el de 1.000,00€**

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede de fecha 09/09/2021, incorporado al expediente de referencia, así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

OBSERVACIONES

- ***Gestión y vertido de residuos.***
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

ARTICULOS

A parte de tener en cuenta con carácter general lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una licencia de obra menor (hoy ya declaración responsable) este Ayuntamiento considera que se ha de tener en cuenta también lo previsto en los:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) **Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado.** No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

Segundo.- Habiendo satisfecho un ICIO de 31,00€ por el BANO SANTANDER el 06/09/2021:

.Tasa por Licencia Urbanística (0,3% de 1.000,00€)= 3,00€

.Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% de 1.000,00€)=28,00€

Total: 31,00€

Tercero.- Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

Cuarto. Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.”

3.3.- Solicitud de licencia de obra instada por DON ANDRÉS BLANCO CARNEIRO registrada en estas dependencias municipales con fecha 07 de septiembre de 2021 y número de entrada 2344, Expediente n ° 644/2021, para obra consistente en acondicionamiento de cuarto de baño, cambiando la bañera por plato de ducha y las cañerías en la vivienda situada en la Carretera Ávila- Casavieja n ° 57, dentro del casco urbano de Burgohondo (Ávila), siendo el presupuesto de ejecución material indicado por el promotor el de 550,00€.

-Con fecha 09 de septiembre de 2021, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal que se incorpora al Expediente de Referencia, en virtud del cual:

“Edificación situada en la Carretera Ávila-Casavieja, nº 57, dentro del casco urbano de Burgoondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Edificación Residencial en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para:

- *Instalación de plato de ducha, en sustitución de bañera existente.*

Se considera apta la solicitud presentada para su tramitación, exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza y recordando que no se podrá, en ningún caso, modificar y/o alterar las características actuales de la construcción existente.

- *Gestión y vertido de residuos.*
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, a la vista del INFORME emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, **por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA** notificar a DON ANDRÉS BLANCO CARNEIRO, en los siguientes términos:

“Primero.-Conceder la licencia solicitada, al Expediente n ° 644/2021, registrado en estas dependencias municipales con fecha 07 de septiembre de 2021 y número de entrada 2344, para obras consistentes en:

- *Instalación de plato de ducha, en sustitución de bañera existente.*

En la Edificación situada en la Carretera Ávila-Casavieja, nº 57, dentro del casco urbano de Burgoondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Edificación Residencial en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.

El promotor indica en la solicitud que el presupuesto de ejecución material es de 550,00€.

El expediente es promovido por **DON ANDRÉS BLANCO CARNEIRO**, siendo el **presupuesto de ejecución material de la obra siempre el superior de los existentes en este expediente, por lo que es el de 550,00€**

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede de fecha 09/09/2021, incorporado al expediente de referencia, así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

OBSERVACIONES

- ***Gestión y vertido de residuos.***
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

ARTICULOS

A parte de tener en cuenta con carácter general lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una licencia de obra menor (hoy ya declaración responsable) este Ayuntamiento considera que se ha de tener en cuenta también lo previsto en los:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) **Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado.** No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

Segundo.- Habiendo satisfecho un ICIO mínimo de 25,00€ por el BANO SANTANDER el 07/09/2021:

.Tasa por Licencia Urbanística (0,3% de 550,00€)= 1,65€

.Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% de 550,00€)=15,40€

Total: 17,05€, si bien el mínimo a abonar es el de 25,00€

Tercero.- Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

Cuarto. Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos”

B) LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

3.1.- Escrito de Don Luis Jaime Renieblas Huescar registrado con fecha y número de entrada en virtud del cual EXPONE : “Que habiendo comprado una finca en Burgohondo en la Parcela 251 del Polígono 25 dentro de la cual se tiene concedida una licencia de obra mayor para Consolidación de Edificación existente de uso agrocuaperio, de acuerdo con el Proyecto De Consolidación de Edificación , redactado por la Arquitecta Doña Carmen Calvo Gómez, visado con fecha 06/06/2017.

Por lo anteriormente expuesto SOLICITO:

-Prórroga y cambio de titularidad de la licencia del Proyecto de Rehabilitación.”

Revisado el Expediente n ° 48/2017 :Licencia de obra mayor otorgada mediante acuerdo de Pleno en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, para Consolidación de Edificación existente de uso agrocuaperio en la Parcela 251 del Polígono 25 del término municipal de Burgoondo, de acuerdo con el Proyecto De Consolidación de Edificación, redactado por la Arquitecta Doña Carmen Calvo Gómez, visado con fecha 06/06/2017.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, a la vista del INFORME emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, **por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA** notificar a DON LUIS JAIME RENIEBLAS HUESCAR, en los siguientes términos:

1º.- SE LE CONCEDE LA PRÓRROGA SOLICITADA con la misma licencia y con las mismas condiciones con las que se otorgó en su día y el plazo es de tres años a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo recordándole que cualquier modificación y/o cambio que se pretenda realizar durante la ejecución deberá documentarse y registrarse antes de su inicio, para el visto bueno y aprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

2º.-Con respecto al CAMBIO TITULARIDAD solicitado en su escrito, se toma nota con objeto de cualquier comunicación/ notificación que se pueda tener con el solicitante, no afecta a la licencia concedida en su día.

C) COMUNICACIONES FIN DE OBRA

NO HAY PARA TRAMITAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CUARTO.- LICENCIAS AMBIENTALES/ COMUNICACIONES AMBIENTALES/CAMBIOS DE TITULARIDAD.

4.1.- Escrito de DON CARLOS MARTÍN GARCÍA, registrado con fecha 02 de septiembre de 2021 , y número de entrada 2314, Expediente n ° 636/2021 en virtud del cual COMUNICA, al amparo de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Castilla y León, la instalación y funcionamiento de una Instalación Ganadera Menor, con emplazamiento en el Polígono 1, Parcela 622, Paraje “ Campo Santo” de éste término municipal, para un censo de 3 burros.

*A la vista del informe ambiental favorable emitido por el técnico municipal registrado de fecha 09 de septiembre de 2021 incorporado al expediente de referencia, en virtud del cual:

“PARCELA CATASTRAL (P21 – PARCELA 622): 05041A021006220000QW

*Según lo establecido en el Artículo 4 de la **Ordenanza Municipal** reguladora del procedimiento para otorgar licencias ambientales y régimen de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de Abril de 2005; y lo regulado por el **Decreto Legislativo 1/2015**, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y, en función del **Artículo 6 del Decreto Ley 4/2020**, de 18 de Junio, de Impulso y Simplificación de la Actividad Administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, que modifica los Artículos 17, 31, 43, 45 y 74, el Anexo I y el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:*

La Parcela está situada actualmente dentro de la ORDENANZA – SRC (Suelo Rústico Común) correspondiente a las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo, por lo tanto se informa que dentro de los usos correspondientes a esta ordenanza se permite LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA EN ESTOS ESPACIOS, COMPATIBLES CON SU CONSERVACIÓN. (Artículo 45).

*Está, por tanto, contemplada como **uso permitido** la explotación agropecuaria (instalación ganadera menor) en la finca de referencia, parcela 622 del Polígono 21, y que dispone de una superficie de 8.355,00 m².*

*A la vista del informe de Secretaria de fecha 09 de septiembre de 2021:

Y, de acuerdo con lo previsto en el apartado h) del Anexo III “ACTIVIDADES O INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL” del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y, en función del **Artículo 6 del Decreto Ley 4/2020**, de 18 de Junio, de Impulso y Simplificación de la Actividad Administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, que modifica los Artículos 17, 31, 43, 45 y 74, el Anexo I y el Anexo III del *Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León*, **en concreto el apartado 7 de este artículo 6 que modifica el Anexo III:**

h) Instalaciones ganaderas menores, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias orientadas al autoconsumo doméstico según está definido en las normas sectoriales de ganadería y aquellas otras que no superen 2 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales de acuerdo con la tabla de conversión a unidades de ganado mayor siguiente y siempre con un máximo de 100 animales. Tablas de conversión a unidades de ganado mayor (UGM):

EQUINO: 3 (ASNOS) mayores de 12 meses 0,57 UGM X 3 =1,71 UGM

Como no supera las 2UGM, es una comunicación ambiental.

Y, finalmente visto el previo pago de una tasa por importe de treinta euros, en BANKIA el 02 de septiembre de 2021.

En su virtud, La Junta de Gobierno Local, de 13 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta todo lo anterior, **Acuerda** por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal notificarle en los siguientes términos:

“1º.- AUTORIZAR LA INSTALACIÓN GANADERA MENOR con emplazamiento en el Polígono 21, Parcela 622, Paraje “CAMPO SANTO”, de éste término municipal, para un censo 3 BURROS , Expediente 636/2021 promovido por DON CARLOS MARTÍN GARCÍA, de acuerdo con lo previsto en el informe ambiental y lo dispuesto en el apartado h) del Anexo III “ACTIVIDADES O INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL” del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y, en función del Artículo 6 del Decreto Ley 4/2020, de 18 de Junio, de Impulso y Simplificación de la Actividad Administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, que modifica los Artículos 17, 31, 43, 45 y 74, el Anexo I y el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en concreto el apartado 7 de este artículo 6 que modifica el Anexo III.

**QUINTO.- LICENCIAS AMBIENTALES/ COMUNICACIONES AMBIENTALES Y LICENCIAS DE OBRA CONJUNTAS:
NO HAY PARA TRAMITAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO.**

SEXTO.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN/ TERMINACION DE OBRAS.

6.1.- Solicitud de Licencia de Primera Ocupación promovida por DON JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO, en representación de ALFEÑIQUE S.L , registrada de entrada con fecha 10 de septiembre de 2021 y número de entrada RE-86, en virtud de la cual :

“**EXPONE:** “Que habiendo concluido las obras de carácter mayor previstas en el EXPEDIENTE N° 72/2020 de construcción de “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA ALMACÉN al sitio C/ RAZUELAS, NÚMERO 4 de este municipio, según proyecto técnico redactado por DON ENRIQUEZ UZABAL AMORES y para las cuales obtuve licencia municipal de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con fecha 17/09/2020,

SOLICITO: “Que tras los trámites oportunos, resuelva concederme Licencia de Primera Ocupación del edificio de referencia, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

-Se refleja con una cruz en la solicitud: que se aporta:

-Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila con fecha 28 de julio de 2021: El Director de la Ejecución de la Obra; Don José Carlos Jiménez Fernández, Arquitecto Técnico, colegiado n ° 224 del Colegio de Ávila y por el COACYLE/ AVILA con fecha 30 de julio de 2021: El Director de la Obra; Don Enrique Uzabal Amores, Arquitecto, colegiado n ° 324, del Colegio Castilla y León Este. Demarcación Ávila.

-Justificante de presentación de declaración catastral Modelo 900D (Solicitud de Alta en el IBI)

Habiendo presentado la documentación requerida mediante el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 26 de agosto de 2021, conforme con lo dispuesto en el informe urbanístico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 19 de agosto 2021 incorporado al expediente de referencia,

En su virtud, **la Junta de Gobierno Local**, de fecha 13 de septiembre de 2021 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar, a DON JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO en dichos términos:

-CONCEDER LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA USO DE ALMACÉN SITUADA EN AL CALLE RAZUELAS N ° 4.

-Para la validez de la misma deberá el promotor abonar en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Burgo de Osma, en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de este acuerdo, la cantidad de 200,00€ en concepto de “Tasa de Licencia de Primera Ocupación “, correspondiente a esa ampliación para uso de almacén.

SÉPTIMO.- ACOMETIDAS DE AGUA: EN SUELO URBANO Y EN SUELO RÚSTICO.

NO HAY PARA TRAMITAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

OCTAVO.- NICHOS Y SEPULTURAS.

NO HAY PARA TRAMITAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

NOVENA.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN: NO HAY PARA TRAMITAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

DÉCIMA.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Se da cuenta de las facturas del ejercicio 2021, Relación n° 09 de 13-09-2021:

Son examinadas, halladas conformes y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, las contenidas en la relación n° 09 /2021, comprensiva de 37 facturas, empezando con la de Aldea Suministros Hostelería S.L por importe de 834,90€ y terminando con la de Xia Liangfeng (Alimentación y Bazar) 22,00€ ascendiendo el importe total a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (39.203,12

UNDÉCIMA .-ASUNTOS DE ALCALDÍA:

A)

11. FIESTAS PATRONALES 2021

11.1.- FESTEJOS TAURINOS

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2021**, que los Concejales de Festejos ya han propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, a la vista de los actos propuestos por los Concejales de fiestas, **ACUERDA:**

PRIMERO.-APROBAR LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRARSE, EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ, PATRÓN DE LA LOCALIDAD, previa obtención de los permisos preceptivos, conforme al artículo 25.h y 91 del Reglamento de Espectáculos Taurinos ,que serán los siguientes:

Sábado: 18/09/2021:

11:00 horas de la mañana, **DESENCAJONAMIENTO** de los **BECERROS**.
18:00 horas de la tarde, **BECERRADA**.

Domingo: 19/09/2021:

10:00 horas de la mañana, **DESENCAJONAMIENTO** de los **NOVILLOS**.
18:00 horas de la tarde, **NOVILLADA SIN PICADORES**

Lunes: 20/09/2021:

11:00 horas de la mañana, **DESENCAJONAMIENTO** de los **NOVILLOS-TOROS**
18:00 horas de la tarde, **FESTIVAL MIXTO CON PICADORES**.

SEGUNDO.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, TITULAR Y SUPLENTE PARA LOS FESTEJOS TAURINOS.

Sábado: 18/09/2021, BECERRADA

Presidente Titular: DON DAVID DELGADO CASTELLS
Presidente Suplente: DON CARLOS DELGADO SUÁREZ

Domingo: 19/09/2021, NOVILLADA SIN PICADORES

Presidente Titular: DON DAVID DELGADO CASTELLS
Presidente Suplente: DON CARLOS DELGADO SUÁREZ

Lunes: 20/09/2021,

Presidente Titular: DON DAVID DELGADO CASTELLS
Presidente Suplente: DON CARLOS DELGADO SUÁREZ

TERCERO.-ACEPTACIÓN DEL PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL PARA LA ADECUACIÓN DEL RECINTO (PLAZA MAYOR) PARA SU USO PROVISIONAL COMO PLAZA DE TOROS NO PERMANENTE, sin perjuicio de las autorizaciones, que en su caso deban conceder otros organismos.

11.2.-ADJUDICACION DE SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS en los espectáculos taurinos en los que actúan profesionales:

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2021**, que los Concejales de Festejos ya han propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos

Por la Alcaldía –Presidencia, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, los presupuestos en concepto de **SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS en los espectáculos taurinos en los que actúan profesionales** para las fiestas patronales del año 2021:

.Presupuesto N ° 0079-2021 MUNDISERSA, S.L, de fecha 30/08/2021 registrado de entrada con fecha, 09/09/2021 y número de entrada 2371.

Incluye:

Un Equipo Médico Quirúrgico Completo
Ambulancia de Tipo Asistencial.
Quirófano-Enfermería Móvil

POR IMPORTE TOTAL de: 3.190,00€. EXENTO DE IVA.

.Presupuesto N ° 70/21 AMBULANCIAS AMBUAVILA SERVICIOS SANITARIOS, de fecha 02/09/2021 registrado de entrada con fecha, 09/09/2021 y número de entrada 2366.

Incluye:

Una ambulancia soporte vital avanzado, enfermería quirófano móvil y equipo médico para cada festejo según normativa sanitaria de festejos taurinos de Castilla y León.

POR IMPORTE TOTAL de 3.250,00€. EXENTO DE IVA.

.Presupuesto N ° 05-2021-148 ASISTENCIA SERVICIOS SANITARIOS MARIA DE LOS ÁNGELES, S.L, de fecha 06 /09/2021 registrado con fecha 09/09/2021 y número entrada 2369.

Incluye:

Quirófano Móvil
Ambulancia Asistencial UVI Móvil
Equipo Médico Taurino.

POR IMPORTE TOTAL de 3.700€. EXENTO DE IVA

Vistos y estudiados los tres presupuestos, y,

A la vista del Informe de Secretaría-Intervención, en virtud del cual, existe consignación presupuestaria en el Área de Gasto 2, Programa 338, Partida 22699, para hacer frente al gasto.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º .ADJUDICAR los SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS en los espectáculos taurinos en los que actúan profesionales para las fiestas patronales del año 2021 de acuerdo con el siguiente presupuesto, a:

. MUNDISERSA, S.L, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto N º 0079-2021 de fecha 30/08/2021 registrado de entrada con fecha, 09/09/2021 y número de entrada 2371.

Incluye:

Un Equipo Médico Quirúrgico Completo

Ambulancia de Tipo Asistencial.

Quirófano-Enfermería Móvil

POR IMPORTE TOTAL de: 3.190,00€. EXENTO DE IVA.

2º.- Notificar este acuerdo en dichos términos a la empresa adjudicataria”

11.3.- APROBACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SEGUROS PARA FESTEJOS TAURINOS DEL 2021 (RESPONSABILIDAD CIVIL PARA FESTEJOS MENORES Y MAYORES, ACCIDENTES Y CANCELACIÓN.

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2021**, que los Concejales de Festejos ya han propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos

Vistos los presupuestos de distintas Compañías Aseguradoras:

*Seguros de espectáculos taurinos, musicales y generales. Estudios y Proyectos Generales Correduría de Seguros S.L. GERARDO ROA, Presupuesto de fecha 24/08/2021, registrado con fecha 24 /08/2021 y número de entrada 2245 siendo la prima total del seguro: 1.784,47€

*Presupuesto de Festejos Taurinos Burgohondo 2021: GESTAURO TORRES, registrado con fecha 24 /08/2021 y número de entrada 2245 siendo la prima total del seguro: 1.784,47€

*Presupuesto para los Festejos Taurinos 2021: GREGORIO CANDIL MUÑOZ, CORREDURIA DE SEGUROS, registrado con fecha 01/09 /2021 y número de entrada 2310 siendo la prima total del seguro: 1.784,47€

A la vista del Informe de Secretaría-Intervención, en virtud del cual, existe consignación presupuestaria en el Área de Gasto 2, Programa 338, Partida 22699, para hacer frente al gasto que supone la contratación de diversos seguros para Festejos Taurinos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, a la vista de los actos propuestos por los Concejales de fiestas, **ACUERDA:**

1º.-LA APROBACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SEGUROS PARA FESTEJOS TAURINOS DEL 2021(RESPONSABILIDAD CIVIL PARA FESTEJOS MENORES Y MAYORES, ACCIDENTES Y CANCELACIÓN ADJUDICANDOSELO A: GESTAURO TORRES por importe de 1.784,47€

2º.- Notificar este acuerdo en dichos términos al adjudicatario”

11.4.- APROBACION DEL GASTO DE LA COMPRA DE GANADO PARA SER LIDIADO EN LAS FIESTAS PATRONALES 2021 EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ.

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2021**, que los Concejales de Festejos ya han propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos:

Por la Alcaldía –Presidencia, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, los presupuestos en concepto de compra de ganado para ser lidiado en sus fiestas patronales del año 2021:

En todos los presupuestos se incluye el servicio de Sobrero para todos los festejos en los que sea necesario y servicio de cabestro.

Vistos todos los presupuestos y visto el Informe de Secretaría-Intervención, en virtud del cual, existe consignación presupuestaria en el Área de Gasto 2, Programa 338, Partida 22699, para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, a la vista de los actos propuestos por los Concejales de fiestas, **ACUERDA:**

1º.-APROBAR el GASTO PARA LA COMPRA DE GANADO PARA SER LIDIADO EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2021 EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LUZ, que asciende a la cantidad de 23.600,00€ (IVA y RETENCIONES NO INCLUIDAS).

2º.- Adjudicar la compra de ganado para ser lidiado en los distintos festejos taurinos de las fiestas patronales del año 2021, en los siguientes términos:

- **Becerrada, sábado 18/09/2021:** GANADERIA LOS LASTRONES, S.L , al precio de 3.400,00€ (Sin IVA y retenciones)
- **Novillada sin picadores, domingo 19/09/2017:** Hermanos Mayoral Figueroa C.B. (Pablo Mayoral), al precio de 9.600 € (Sin IVA y retenciones)
- **Festival Mixto con picadores, lunes 20/09/2017:** Hermanos Mayoral Figueroa C.B. (Pablo Mayoral), al precio de 10.600 € (Sin IVA y retenciones)

3º.- Notificar este acuerdo en dichos términos a las empresas adjudicatarias.

11.-FIESTAS PATRONALES 2021:

11.5.-ADJUDICACION DE LA VENTA DE LA CARNE DE LOS NOVILLOS/TOROS DE LIDIA PARA LAS FIESTAS DEL 2021.

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2021**, que los Concejales de Festejos ya han propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos

Por la Alcaldía –Presidencia, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, que el pasado día 13 de septiembre de 2021, a las 14 horas se procedió a la apertura de proposiciones recibidas para la compra de la carne de los novillos que se van a lidiar en las Fiestas Patronales del 2021,

Al acto asistieron, el Sr. Alcalde y la Secretaria del Ayuntamiento
Asisten también ambos ofertantes, que pudieron comprobar la documentación obrante en el expediente.

Se abrieron los sobres por orden de registro, siendo estas las ofertas que se presentaron:

OFERTA 1, de fecha 10/09/2021 registrada con fecha 10/09/2021 y número de entrada 2370- MAJAL CARNES S.L: CIF B05266309.

-Precio que oferta por la adquisición de la carne al Ayuntamiento, de los novillos/toros lidiados durante las festejos taurinos: 2.900,00€ IMPUESTOS INCLUIDOS.

OFERTA 2, de fecha 09/09/2021 registrada con fecha 10/09/2021 y número de entrada 2400- FRANCISCO ALVAREZ BLANCO: NIF 70791917-X.

-Precio que oferta por la adquisición de la carne al Ayuntamiento, de los novillos/toros lidiados durante las festejos taurinos: 2.700,00€ IMPUESTOS INCLUIDOS.

Vistas las ofertas, el resultado sería el siguiente:

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, a la vista del ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES para la compra de la carne de los novillos que se van a lidiar en las Fiestas Patronales del 2021, ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal :

“1º.-ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE LA VENTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARNE DE LOS NOVILLOS/TOROS DE LIDIA PARA LAS FIESTAS DEL 2021 a:

MAJAL CARNES S.L: CIF B05266309

-Precio que oferta por la adquisición de la carne al Ayuntamiento, de los novillos/toros lidiados durante las festejos taurinos: 2.900,00€ IMPUESTOS INCLUIDOS.

2º.- Notificar este acuerdo en dichos términos a los ofertantes”.

11.6.- ADJUDICAR Y APROBAR EL GASTO PARA LA AMENIZACIÓN MUSICAL DURANTE LOS FESTEJOS TAURINOS 2021: CHARANGA

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2021**, que los Concejales de Festejos ya han propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos

Vistos los presupuestos para la CHARANGA de estas Fiestas que son los siguientes:

***DE LA CHARANGA LOS ROMERITOS** (La Asociación está exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley de IVA 37/1992 de 28 de Octubre) Presupuesto de fecha 30 de Agosto de 2021, registrado con fecha 09/09/2021 y número de entrada 2372:

-Sábado 18/09/2021, a las 18:00 horas para Becerrada

-Domingo 19/09/2021, a las 18:00 horas para Novillada sin picadores

-Lunes 20/09/2021, a las 18:00 horas para Festival Mixto con picadores

Importe total 1.500,00€

***ASOCIACION MÚSICO CULTURAL “LOS PARRANDEROS”** (La Asociación está exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley de IVA 37/1992 de 28 de Octubre). Presupuesto de fecha 30 /08/2021 y registrado con fecha 09/09/2021 y número de entrada 2373.

-Sábado 18/09/2021, a las 18:00 horas para Becerrada

-Domingo 19/09/2021, a las 18:00 horas para Novillada sin picadores

-Lunes 20/09/2021, a las 18:00 horas para Festival Mixto con picadores

Importe: 1.740,00€

***DE LA CHARANGA “LA ALTERNATIVA”** (La Asociación está exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley de IVA 37/1992 de 28 de Octubre). Presupuesto registrado con fecha 09/09/2021 y número de entrada 2374

-Sábado 18/09/2021, a las 18:00 horas para Becerrada

-Domingo 19/09/2021, a las 18:00 horas para Novillada sin picadores

-Lunes 20/09/2021, a las 18:00 horas para Festival Mixto con picadores

Importe: 1.480,00€

A la vista del Informe de Secretaría-Intervención, en virtud del cual, existe consignación presupuestaria en el Área de Gasto 2, Programa 338, Partida 22699, para hacer frente al gasto.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º.-ADJUDICAR Y APROBAR EL GASTO PARA LA AMENIZACIÓN MUSICAL DURANTE LOS FESTEJOS TAURINOS 2021: CHARANGA, A:

LA CHARANGA “LA ALTERNATIVA” (La Asociación está exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley de IVA 37/1992 de 28 de Octubre) de acuerdo con el Presupuesto registrado con fecha 09/09/2021 y número de entrada 2374

-Sábado 18/09/2021, a las 18:00 horas para Becerrada

-Domingo 19/09/2021, a las 18:00 horas para Novillada sin picadores

-Lunes 20/09/2021, a las 18:00 horas para Festival Mixto con picadores

POR IMPORTE TOTAL de 1.480,00€

2º.- Notificar al adjudicatario.

11.7.- APROBACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO: CONCIERTO ANDY&LUCAS el día 21 de septiembre de 2021 así con el GASTO que supone dicho EVENTO.

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2021**, que los Concejales de Festejos ya han propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos, y, habiéndose puesto en días anteriores el Sr. Alcalde y los Concejales de acuerdo en que se celebre un concierto, siendo el artista ANDY & LUCAS.

.Vistas las cláusulas del Contrato Privado para la realización del Evento: CONCIERTO ANDY & LUCAS el próximo día 21 de septiembre de 2021 a las 22 horas en el Campo Municipal El Chorrillo en Camino de Puente Nueva, s/n; firmado de una parte por Don Juan Carlos Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Diamante Show, S.L.U, en adelante el PROMOTOR y de otra parte, Don Francisco Fernández García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Burgohondo.

. Y, visto que el Gasto

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO: CONCIERTO ANDY&LUCAS el día 21 de septiembre de 2021 a las 22 horas en el Campo Municipal El Chorrillo en Camino de Puente Nueva, s/n; firmado de una parte por Don Juan Carlos Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Diamante Show, S.L.U, en adelante el PROMOTOR y de otra parte, Don Francisco Fernández García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Burgohondo.

2º.- APROBAR EL GASTO DEL CONCIERTO DE ANDY & LUCAS en la cantidad de 11.000,00 + IVA.

B) ACTIVIDADES NO EXTRAESCOLARES

Se propone por la Concejalía de Educación y Deportes que para el último trimestre del ejercicio 2021:

-Se ofrezca desde el Ayuntamiento la actividad de atletismo a través de la Escuela Dirigida por Jacqueline Martín (Atleta Internacional), los martes y los jueves de 16 h a 17 h siendo la cuota de 22€ / niño@, abonando los padres 11€/mes/niño@ y el Ayuntamiento el 50% y con un mínimo de niños@ de 18-20 para poder realizar la actividad.

-Se dote de consignación presupuestaria la partida de actividades deportivas para poder realizar esta actividad durante el último trimestre del ejercicio ya que no supone un gasto muy elevado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º.- Ofrecer la actividad de atletismo a través de la Escuela Dirigida por Jacqueline Martín (Atleta Internacional), los martes y los jueves de 16 h a 17 h siendo la cuota de 22€ / niño@, abonando los padres 11€/mes/niño@ y el Ayuntamiento el 50% siempre y cuando salga un mínimo de niños y estos niños tienen que estar matriculados en el Colegio del Zaire de Burgohondo.

2º.- Existe compromiso de dotar la partida del presupuesto vigente del 2021 338-2260902 de crédito suficiente para hacer frente al gasto que supone el ejercicio de esta actividad.

C) ADJUDICACION DEL ASFALTADO DE LAS CALLES MIJARES, OLIVA, ALMANZOR , PUERTO PICO, SAN ROQUE Y SOTILLO, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2021 FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA:

-Visto el Expediente tramitado para la adjudicación de la pavimentación de las Calles Oliva, Almanzor, Puerto Pico, San Roque y Sotillo dentro de la obra que se incluye en el Plan Extraordinario de Inversiones 2021,

- Teniendo en cuenta el tipo de trabajo y la clase de materiales que se van a utilizar en la ejecución de la obra, así como el presupuesto que incluye la oferta más ventajosa (precio por metro cuadrado más el IVA) registrado de entrada en las dependencias municipales, que es el siguiente:

***TRABIT: TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L:** oferta –contrato T-193/2021C de fecha 31 de julio de 2021, registrada con fecha 8 de septiembre de 2021 y número de entrada 2350: **7,45€/m2 +IVA del 21%**

***ECOASFALT:** oferta-contrato: 2021/AGL-473—rv1 de fecha 09 de agosto de 2021, registrada con fecha 13 de agosto de 2021 y número de entrada 2189 : **7,75€/m2 +IVA del 21%.**

***PADECASA:** oferta-contrato: opr-21-08-10 de fecha 11 de agosto de 2021, registrada con fecha 13 de agosto de 2021 y número de entrada 2191: **7,99€/m2 +IVA del 21%.**

-Visto que esta obra está sujeta a la subvención de la Diputación Provincial de Ávila, subvención por importe de 41.100,00€;

-Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 09/09/2021 en virtud del cual:

“Informe referente a la ejecución de obras de asfaltado en las calles Mijares, Oliva, Almanzor, Puerto Pico, San Roque y Sotillo, pertenecientes al casco urbano de Burghondo.

Según la documentación previa (Planos de las calles) la superficie total prevista a pavimentar es:

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| ▪ Calle Puerto Pico: | 229,24 m ² |
| ▪ Calle Oliva: | |
| Tramo 1: | 364,62 m ² |
| Tramo 2: | 342,35 m ² |
| ▪ Calle Almanzor: | 120,17 m ² |
| ▪ Calle Mijares: | 562,12 m ² |
| ▪ Calle San Roque: | 1.508,47 m ² |
| ▪ Calle Sotillo: | 833,21 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE: | 3.960,18 m² |

Se han presentado presupuestos para la **ejecución de obras**, por parte de las empresas:

| | |
|---------------------------------------|--|
| ▪ ECOASFALT | 7,75 €/m ² + IVA - (9,3775 €/m ²) |
| ▪ PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | 7,99 €/m ² + IVA - (9,6679 €/m ²) |
| ▪ TRABIT (Trabajos Bituminosos, S.L.) | 7,45 €/m ² + IVA - (9,0145 €/m ²) |

Las características en cuanto a trabajos y la clase de materiales empleados en la ejecución de las obras de Asfaltado son:

1. BARRIDO y PREPARACIÓN PREVIA
 - Trabit: *Incluido.*
 - Padecasa: *Incluido.*
 - Ecoasfalt: *Sin especificar.*
2. RIEGO de ADHERENCIA:
 - Trabit: *Emulsión Termoadherente C60B3 TER (0,50 Kg/m²).*
 - Padecasa: *Emulsión Bituminosa C60B4 ADH (ECR-1).*
 - Ecoasfalt: *Sin especificar.*
3. CAPA de RODADURA: Mezcla Bituminosa en Caliente (MBC)
 - Trabit: *Tipo AC 16 SURF D (D-12)*
 - Padecasa: *Tipo AC 11 SURF 50/70 D (IVa)*
 - Ecoasfalt: *Tipo AC 16 SURF 50/70 D (áridos D.A.<25; betún 4,8% S/M)*
4. ESPESOR: **4,00 cm** (Todas)

5. Observaciones:

Las empresas Ecoasfalt y Padecasa, especifican un precio adicional por el recrecido de tapas de registro, de arquetas y/o pozos, a nivel de la nueva rasante de:

- Padecasa: **48,10 €/ud + IVA** (58,20 €/ud)
- Ecoasfalt: **45,00 €/ud + IVA** (54,45 €/ud)

PRESUPUESTO:

Conforme al Plan de Inversiones el presupuesto total disponible (incluido IVA) para la realización de las obras de asfaltado es de **41.100,00 €**

Según los precios ofertados por las empresas, la superficie considerada a pavimentar por cada una de ellas, sería:

EMPRESA: **ECOASFALT**

PAVIMENTACIÓN: Mijares, Oliva, Almanzor, Puerto Pico, San Roque y Sotillo, pertenecientes al casco urbano de BurgoHondo.

SUPERFICIE: 3.960,18 m²
REGISTROS EN CALZADAS: 46 unidades (arquetas y pozos).

TIPO ASFALTO: Capa de Rodadura realizada con Mezcla Bituminosa en Caliente (MBC), tipo **AC 16 surf 50/70 D**, con un espesor de 4,00 cm, áridos D.A<25, betún 50/70. Extendido, compactado y riego de adherencia.

PRECIO OFERTADO: Asfaltado: **7,75 €/m²** (+ IVA)
Recrecido y rasanteo tapas registro: 45,00 €/ud (+IVA)

PRESUPUESTO DISPONIBLE: 41.100,00 € (Máximo)

| EJECUCIÓN | | SUPERFICIE | REGISTROS | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|----------------|-----------------------|-------------------------|-----------|------------------------|--------------------|
| ASFALTO | RIEGO + M.B.C. | 3.960,18 m ² | | 7,75 €/m ² | 30.691,40 € |
| | | | | 21% IVA | 6.445,19 € |
| | | | | TOTAL EJECUCIÓN | 37.136,59 € |

Hasta agotar el presupuesto disponible esta empresa podría realizar un incremento de superficie asfaltada de: + 422,65 m² (*)

(*) Superficie estimada aproximadamente, en función de la calle y condicionantes existentes.

Obras adicionales presupuestadas no contempladas **(A EJECUTAR POR AYTO.)**

| | | | | | |
|---------------------------------|--|-------|------------|------------|------------|
| RECRECIDO ARQUETAS/POZOS | | 46 ud | 45,00 €/ud | 2.070,00 € | |
| | | | | 21% IVA | 434,70 € |
| | | | | | 2.504,70 € |

EMPRESA: **PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**

PAVIMENTACIÓN: Mijares, Oliva, Almanzor, Puerto Pico, San Roque y Sotillo, pertenecientes al casco urbano de BurgoHondo.

SUPERFICIE: 3.960,18 m²
REGISTROS EN CALZADAS: 46 unidades (arquetas y pozos).

TIPO ASFALTO: Capa de Rodadura realizada con Mezcla Bituminosa en Caliente (MBC), tipo **AC 11 surf 50/70 D (Iva)**, con un espesor de 4,00 cm. Extendido, compactado y riego de adherencia (C60B4 ADH ECR-1).

PRECIO OFERTADO: Asfaltado: **7,99 €/m²** (+ IVA)
Recrecido y rasanteo tapas registro: 48,10 €/ud (+IVA)

PRESUPUESTO DISPONIBLE: 41.100,00 € (Máximo)

| EJECUCIÓN | | SUPERFICIE | REGISTROS | VALOR UNITARIO | TOTAL | |
|------------------------|---------------|-------------------------|-----------|-----------------------|--------------------|------------|
| ASFALTO | RIEGO | 3.960,18 m ² | | 0,26 €/m ² | 1.029,65 € | |
| | M.B.C. | | | 7,73 €/m ² | 30.612,19 € | |
| | | | | | 31.641,84 € | |
| | | | | | 21% IVA | 6.644,78 € |
| TOTAL EJECUCIÓN | | | | | 38.286,62 € | |

Hasta agotar el presupuesto disponible esta empresa podría realizar un incremento de superficie asfaltada de: + 291,00 m² (*)

(*) Superficie estimada aproximadamente, en función de la calle y condicionantes existentes.

Obras adicionales presupuestadas no contempladas **(A EJECUTAR POR AYO.)**

| | | | | | |
|---------------------------------|--|-------|------------|------------|------------|
| RECRECIDO ARQUETAS/POZOS | | 46 ud | 48,10 €/ud | 2.212,60 € | |
| | | | | 21% IVA | 464,65 € |
| | | | | | 2.677,25 € |

EMPRESA: **TRABIT (Trabajos Bituminosos, S.L.)**

PAVIMENTACIÓN: Mijares, Oliva, Almanzor, Puerto Pico, San Roque y Sotillo, pertenecientes al casco urbano de Burgohondo.

SUPERFICIE: 3.960,18 m²
REGISTROS EN CALZADAS: 46 unidades (arquetas y pozos).

TIPO ASFALTO: Capa de Rodadura realizada con Mezcla Bituminosa en Caliente (MBC), tipo **AC 16 surf D (D12)**, con un espesor de 4,00 cm. Extendido, compactado y riego de adherencia mediante emulsión termoadherente C60B3 TER (0,50 Kg/m²).

PRECIO OFERTADO: Asfaltado: **7,45 €/m²** (+ IVA)
Recrido y rasanteo tapas registro: incluido

PRESUPUESTO DISPONIBLE: 41.100,00 € (Máximo)

| EJECUCIÓN | | SUPERFICIE | REGISTROS | VALOR UNITARIO | TOTAL | |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------|-----------------------|--------------------|------------|
| ASFALTO | RIEGO + M.B.C. | 3.960,18 m ² | | 7,45 €/m ² | 29.503,34 € | |
| | | | | | 21% IVA | 6.195,70 € |
| TOTAL EJECUCIÓN | | | | | 35.699,04 € | |

Hasta agotar el presupuesto disponible esta empresa podría realizar un incremento de superficie asfaltada de: + 599,14 m² (*)

(*) Superficie estimada aproximadamente, en función de la calle y condicionantes existentes.

Obras adicionales presupuestadas no contempladas **(A EJECUTAR POR AYTO.)**

| | | | | |
|------------------------------|-------|--|---------------|------------|
| FRESADO y PREPARACIÓN | 1 Ud. | | 4.700,00 €/Ud | 4.700,00 € |
| | | | 21% IVA | 987,00 € |
| | | | | 5.687,00 € |

-Visto el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, los de la Secretaría-Intervención (en cuanto al órgano competente para contratar, sobre la justificación de no vulneración de las reglas generales de contratación, *sobre la existencia de crédito, sobre la justificación de que el contratista no ha suscrito durante este ejercicio presupuestario más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 41.100,00IVA excluido).

*Existencia de Crédito: Comprometiéndose la Secretaría –Intervención de este Ayuntamiento, para realizar una modificación de crédito, abriendo una partida en ingresos en concepto de subvención de la Diputación “Plan Extraordinario de Inversiones 2021” y en gastos una partida para contemplar el gasto que se ajustará al ingreso recibido por Diputación;

-Siendo aplicable en cuanto a la responsabilidad del contrato, lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP;

- .visto que la duración del contrato no podrá ser superior a un año;
- .que no se exige la constitución de garantía definitiva y,
- .que como en este caso, la cuantía del contrato es superior a cinco mil euros, se requiere publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación del contrato;

-Y, finalmente teniendo en cuenta y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

-A la vista de lo expuesto y, estando todos los asistentes a ésta Junta de Gobierno Local, de acuerdo en que la ejecución de la obra se adjudique a la Empresa:

***TRABIT: TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L:** oferta –contrato T-193/2021C de fecha 31 de julio de 2021, registrada con fecha 8 de septiembre de 2021 y número de entrada 2350: **7,45€/m2 +IVA del 21%**

Por ser la mejor oferta en todos los sentidos.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, **aprueba por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes,**

PRIMERO. ADJUDICAR EL ASFALTADO DE LAS CALLES MIJARES, OLIVA, ALMANZOR , PUERTO PICO, SAN ROQUE Y SOTILLO, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2021 FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA, mediante el procedimiento del contrato menor, a la Empresa

***TRABIT: TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L de acuerdo con la oferta – contrato T-193/2021C de fecha 31 de julio de 2021, registrada con fecha 8 de septiembre de 2021 y número de entrada 2350: 7,45€/m2 +IVA del 21% y de acuerdo con lo dispuesto para esta Empresa en el Informe del Sr. Arquitecto Municipal.**

SEGUNDO. La obra podrá ser iniciada una vez se haya notificado el acuerdo de adjudicación a la Empresa y desde la firma del contrato suscrito al efecto (pero para mayor precisión en su inicio se han de poner en contacto previamente con el Sr. Alcalde-Presidente)

TERCERO. Una vez que finalizada la obra, y realizada visita por los servicios técnicos municipales que comprobarán que lo ejecutado se corresponde con lo previsto en el acuerdo de adjudicación, el contratista realizará facturación de la obra.

La factura se presentará será aprobada posteriormente en Junta de Gobierno Local para poder realizarse el pago de la misma.

DÉCIMA.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

NO HAY PARA TRAMITAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 14 horas y 55 minutos del día 13 de septiembre de 2021, de lo que yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: Don Francisco Fernández García

EL SECRETARIO
Fdo: Doña Nieves Soriano Martín